



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Dip. Leticia Palacios Caballero
Fracc. Parlamentaria del PRD



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

Asunto: ARTICULO ÚNICO.- Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Administración Pública Estatal, para que en ejercicio de sus facultades, considere la operación en la entidad, de unidades destinadas al servicio de transporte público de pasajeros (taxis), conducidos por mujeres y exclusivos para mujeres.

Villahermosa, Tabasco, 30 de octubre de 2017

DIP. JOSE ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en mi calidad de Diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, me permito proponer para su aprobación en su caso, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Administración Pública Estatal, para que en ejercicio de sus facultades, considere la operación en la entidad, de unidades destinadas al servicio de transporte público de pasajeros (taxis), conducidos por mujeres y exclusivos para mujeres. Lo anterior con base en la siguiente:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Dip. Leticia Palacios Caballero
Fracc. Parlamentaria del PRD



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las operaciones del sistema de transporte se deben ajustar para satisfacer las necesidades de las mujeres y niñas. Estos tipos de cambios requieren que las autoridades del transporte den prioridad a los problemas de género a medida que desarrollan y mejoran sus servicios.

Los desequilibrios económicos y las restricciones socio-culturales aumentan la dependencia de las mujeres del transporte público, pero este transporte puede no satisfacer sus necesidades, porque la inseguridad y vulnerabilidad de las mujeres aumenta cuando hacen uso de él.

En este sentido, el servicio de transporte público de pasajeros exclusivos para mujeres denominados taxis rosas, además de representar una fuente de trabajo para las mujeres, al tratarse de unidades conducidas y administradas por ellas, al brindar un servicio exclusivo para mujeres, con sistemas de protección como GPS y botón de pánico, podría ser una opción viable para mitigar los problemas de género en el transporte público en el Estado. La operación de este tipo de transporte funciona satisfactoriamente no solo en distintas ciudades del país, como Durango, Ciudad de México, Tamaulipas, Yucatán, Colima, Morelos, Querétaro, Puebla, entre otros estados; sino también en los países de Londres, Nueva York, Dubái, Beirut, Moscú, etc.

En la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, se definen y establecen la planeación, la regulación, el fomento y la organización del transporte público en el Estado, como una actividad económica y social, regulada por el Estado, de naturaleza primordial y necesaria para cumplir con la demanda de movilidad de la sociedad tabasqueña. Siendo un derecho de los usuarios del transporte público, el recibir un servicio de transporte público de calidad,



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Dip. Leticia Palacios Caballero
Fracc. Parlamentaria del PRD



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

moderno, en forma regular, continua, permanente e ininterrumpida, y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, eficiencia e higiene, tanto del vehículo como de su chofer; cumpliendo con las reglas y calidad del servicio.

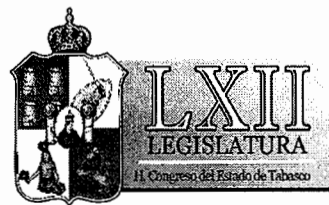
Esta misma disposición legal señala que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se encargará de la definición de las políticas a desarrollar en el sector; así como de la planeación, formulación, fomento, organización, autorización, regulación, operación, administración, vigilancia y aplicación de medidas preventivas, correctivas y de sanción en materia de transporte. Siendo facultad de dicha dependencia estatal, el definir las políticas y lineamientos para el otorgamiento, a personas físicas o jurídicas colectivas, de concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público, pudiendo ordenar para ello, la realización de los estudios, para determinar técnica y metodológicamente si es o no procedente el otorgamiento de nuevas concesiones, permisos o autorizaciones, emitiendo con base en dichos estudios la convocatoria para el otorgamiento de concesiones del servicio de transporte público de pasajeros, o asignar directamente las concesiones y permisos, previo acuerdo por escrito del Ejecutivo del Estado, que sean urgentes y resulten necesarios en materia de transporte público.

Por lo antes expuesto, considero oportuno proponer a esta Soberanía, un Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Administración Pública Estatal, para que en ejercicio de sus facultad para definir las políticas y lineamientos para el otorgamiento, a personas físicas o jurídicas colectivas, de concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público, pudiendo ordenar para ello, la realización de los estudios, para determinar técnica y metodológicamente si es o no procedente el otorgamiento de nuevas concesiones, permisos o autorizaciones, emitiendo con base en dichos estudios, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones del servicio de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Dip. Leticia Palacios Caballero
Fracc. Parlamentaria del PRD



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

transporte público de pasajeros, o asignar directamente las concesiones y permisos que sean urgentes y resulten necesarios en materia de transporte público, lleve a cabo los estudios correspondientes para determinar la viabilidad de la operación en la entidad, de unidades destinadas al servicio de transporte público de pasajeros (taxis), conducidos para mujeres y exclusivos para mujeres.

Por lo antes señalado y de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII y 39, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a la a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Administración Pública Estatal, para que en ejercicio de sus facultad para definir las políticas y lineamientos para el otorgamiento, a personas físicas o jurídicas colectivas, de concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público, pudiendo ordenar para ello, la realización de los estudios, para determinar técnica y metodológicamente si es o no procedente el otorgamiento de nuevas concesiones, permisos o autorizaciones, emitiendo con base en dichos estudios, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones del servicio de transporte público de pasajeros, o asignar directamente las concesiones y permisos que sean urgentes y resulten necesarios en materia de transporte público, lleve a cabo los estudios correspondientes para determinar la viabilidad de la operación en la entidad, de unidades destinadas al servicio de transporte público de pasajeros (taxis), conducidos por mujeres y exclusivos para mujeres.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Dip. Leticia Palacios Caballero
Fracc. Parlamentaria del PRD



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a la autoridad exhortada el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS ¡

DRA. LETICIA PALACIOS CABALLERO
DIPUTADA PLURINOMINAL INTEGRANTE
DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD